
ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

ROSARIO TASCA

Por orden Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia de Casilda, a cargo de la Dra. Luz Mariela Álvarez (Jueza), secretaria del Dr. Juan Pablo Hollmann, se hace saber que en autos: "FANELLI VALERIA YANINA C/OTRO S/ APREMIOS" (Expte. N° 544/2023 CUIJ 21-27867020-9); se ha dispuesto la venta en pública subasta del siguiente bien inmueble, de propiedad del demandado, en las puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Villa Eloísa, pcia. de Santa Fe, oficiándose a sus efectos, el día 26 de Junio de 2026 a las 09:30 hs. horas. Se subastará la octava parte indivisa (1/8, 12,50%) de una fracción de terreno de campo identificada como LOTE 13A en el plano N° 148819/2004, situada en la zona rural de la localidad de Villa Eloísa, Pcia. de Santa Fe, inscripto en el registro de la propiedad a nombre del demandado al Tomo 303, Folio 367, N° 381801, Dpto. Iriondo, Partida Impuesto Inmobiliario 14-12-00-692400/0013-9, Polígono PC, parcela 00168. Descripción conforme a título: "Un lote de terreno de campo, situado en la zona rural de Villa Eloísa, Distrito Villa Eloísa, Depto. Iriondo, Pcia. de Santa Fe, el que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ing. Geógrafo Alberto J. Fina en Octubre de 2.003, inscripto en el S.C.I.T. Regional Rosario, Depto. Topograf. Bajo el Nro. 148.819/2004, se individualiza y describe así: Lote 13-A: ubicado sobre un camino público, a los 3.459,20m. de otro camino público hacia el S-E y mide: 549,66m. en su costado S-O; 1.142,89m. en su costado S-E; 546,66m. en su costado N-E y 1.142,89m. en su costado N-O, encierra una superficie total de 62 Has. 81 As. 96 Cas. 62 dm2. Linda: al S-O con camino público; al NÓ con el lote 5 (camino público a donar a la comuna de Villa Eloísa); al N-E con el lote 6 y al S-E con el lote 13-B del mismo plano. Domino inscripto a nombre del demandado en la porción indicada, al T° 303 F° 367 N° 381801 Depto. Iriondo. No registra Hipotecas ni Inhibiciones, pero si los siguientes Embargos: 1) Al T° 134E, F° 346, N° 65498 de fecha 13/03/2025, por \$24.649.884,60.- por los autos que se ejecutan. 2) Al T° 134E, F° 563, N° 129.208 de fecha 12/05/2025, por \$4.304.264,07.- orden Juzg. 1ra. Inst. Dist. De Familia Casilda, autos Puppo Pamela Mariel y Piera Jaime Miguel c/ Pronello Cristian Elsio s/ Incidente Inyuccional Expte 208/2024. 3) Al T° 134E, F° 626, N° 142.875 de fecha 22/05/2025, por \$1.592.665,56.- orden Juzg. 1ra. Inst. Dist. De Familia Casilda, autos Puppo Pamela Mariel c/ Pronello Cristian Elsio s/ Incidente Inyuccional por cobro de Honorarios Expte 520/2023. 4) Al T° 134E, F° 734, N° 176176 de fecha 19/06/2025, por \$6.915513.- orden Juzg. 1ra. Inst. Dist. De Familia Casilda, autos Puppo Pamela Mariel c/ Pronello Cristian Elsio s/ Premio por Honorarios Expte 186/2025. Dicho bien saldrá a la venta con la base de \$150.000.000, y de persistir la falta de oferentes se venderá con la última base del 30% de la base inicial, es decir la suma de \$50.000.000.- Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de su compra en concepto de seña y como a cuenta de precio, de acuerdo a la siguiente modalidad de pago; la suma de \$ 30.000, en dinero en efectivo, pesos en el acto de subasta, y el saldo restante para completar la seña, deberá ser abonado por el comprador dentro de las 48 hs. bancarias siguientes, mediante transferencia interbancaria indefectiblemente en la cuenta judicial

que se indicará a tales efectos, bajo estrictos apercibimientos de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que de así no lo hiciere. Asimismo, en el acto, se deberá abonar, en dinero en efectivo pesos, el 3% en concepto de comisión de ley al martillero. El saldo deberá ser abonado por el/los comprador/es, mediante transferencia interbancaria indefectiblemente, una vez que le fuera notificada la aprobación de la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por la aplicación en su caso, de lo normado por el art. 497 C.P.C.C.- El inmueble se venderá en el carácter de OCUPADO, conforme a las constataciones realizadas. La totalidad de las deudas que por impuestos, tasas y/o contribuciones atrasadas que pudieren existir, serán a cargo exclusivo del/los adquirente/s a partir de la fecha de subasta, como así también los impuestos, honorarios notariales y/o gastos que graven la venta y posterior transferencia de dominio. La exhibición del bien, por las características, ubicación geográfica y forma de acceder al predio rural, se podrá realizar de forma personal debiendo coordinar con el martillero, la forma de llegar al lugar e identificación del lote a subastarse. En autos se encuentran copias de los títulos de propiedad para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por su insuficiencia. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Casilda, 12 de JUNIO de 2.026.- Fdo.: Dr. JUAN PABLO HOLLMANN, Secretario.-

\$ 2700 562924 Jun. 18 Jun. 22